



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.

Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA 744/2016

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad **No.0506-1984-02284**, Solvencia Municipal **No. 166896**, **R.T.N. 05061984022841**, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y **SIJAN STEPHANY NONES AQUINO**, Mayor de Edad, Soltera, hondureña, tarjeta de identidad **No. 0502-1989-00805**, **RTN. 05021989008058**, **Solvencia No. 200239**, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se registrá por las siguientes clausulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: "LA MUNICIPALIDAD", LA MUNICIPALIDAD, contrata Maquinaria propiedad de la señora **SIJAN STEPHANY NONES AQUINO**, para que realice trabajos de Acarreo de material de Desalojo de Limpieza en los siguientes lugares:

Ubicación	Viajes	Fecha	Material	Precio/viaje	Total
Colonia rubi- Colonia san jose de los laureles	5	01/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 5,000.00
	7	05/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 7,000.00
	6	06/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 6,000.00
Proyecto 5ta calle - Plantel bella vista	6	02/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 6,000.00
	6	07/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 6,000.00
	4	09/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 4,000.00
	5	13/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 5,000.00
Colonia japon - Plantel bella vista	7	30/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 7,000.00
	6	02/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 6,000.00
	6	07/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 6,000.00
	7	03/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 7,000.00
	8	14/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 8,000.00
Colonia victoria - Crematorio municipal	5	15/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 5,000.00
	7	08/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 7,000.00
	5	17/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 5,000.00
	6	19/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 6,000.00
	5	20/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 5,000.00
Barrio pueblo nuevo - Plantel bella vista	5	22/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 5,000.00
	3	26/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 3,000.00
	5	20/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 5,000.00
	4	21/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 4,000.00
Colonia nueva florida - Colonia 7 de septiembre	6	23/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 6,000.00
	3	24/09/2016	selecto	L. 400.00	L. 3,000.00
Colonia lopez arellano - crematorio municipal	5	30/09/2016	selecto	L. 400.00	L. 5,000.00
	7	27/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 7,000.00
Colonia la confianza - Colonia 7 de septiembre	6	28/09/2016	Ripio	L. 1,000.00	L. 6,000.00
	6	29/09/2016	selecto	L. 400.00	L. 6,000.00

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de Trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" se hará responsable de suministrar alimentación para operadores, combustible, lubricantes (en caso de ser necesarios), esto se le descontara a "EL CONTRATISTA" en el momento de cancelación del pago.

IV.- INICIO DE OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será Autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V._ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago al finalizar el contrato de trabajo.- En caso de tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se le hará la retención del 1% al momento de la codificación, presente o no presente constancia de pagos a cuenta de la Empresa Sistema de Administración de renta.

VII._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos quien tendrá la responsabilidad de la buena ejecución de la obra.

VIII._ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX._ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

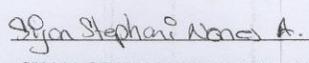
- A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

X._ RESCESIÓN DEL "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las cusas siguientes:

- 1._ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2._ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3._ Causas de fuerza mayor.4._ Por ser convenientes a proyecto.5._ Por causa de interés público.6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Tres Días del Mes de Octubre Del Año Dos Mil Dieciséis.


ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL
GERENCIA GENERAL


SIJAN STEPHANY NONES AQUINO
CONTRATISTA